



AVISO DE CONVOCATORIA

1

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PN DILOF CM 167 2025

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas, nacionales constituidas legalmente en el país, como intermediarios de seguros, vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación), y que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso.

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, cuenta con un programa de seguros conformado por once (11) ramos de seguros, que por la actividad de la Institución, las coberturas o amparos adicionales de las contratos de seguros, las grandes cantidades de recursos del estado debido a que los valores asegurados son exorbitantes (bienes por los que es responsable la entidad), requiere del sector asegurador pólizas superiores a las condiciones normales del mercado, así como para el seguro de vida grupo que ampara a los funcionarios de la Policía Nacional requiere amparos amplios, para lo cual el Gobierno Nacional asigna una bonificación para el pago del costo del seguro, siendo igualmente un gran recurso a contratar.

Por lo expuesto, se requiere un intermediario de seguros que presente un equipo de trabajo experto en seguros con disponibilidad permanente, que ofrezca sus servicios para:

- Garantizar la evaluación, las necesidades de protección y los riesgos existentes para bienes y personas.
- Garantizar la asesoría de expertos en seguros durante todo el proceso de contratación de cada póliza que conforma el programa de seguros.
- Garantizar la presentación, seguimiento y pago de las reclamaciones.
- Garantizar la pluralidad de oferentes en la contratación de las pólizas.

OBJETO DEL PROCESO

SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO, EL CUAL ESTÉ SUJETO AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE ASESORE A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y LAS PERSONAS POR LO QUE ES Y FUERA RESPONSABLE LA INSTITUCIÓN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa, y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones de la Dirección Logística y Financiera, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN piso 2, Bogotá D.C., y de forma virtual donde se requiera previa coordinación con el supervisor del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto 1082 de 2015 y al pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe suscribir un Contrato de Consultoría según lo dispuesto en el numeral 2 Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que indica:

LEY 80 DE 1993. ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 2°. CONTRATO DE CONSULTORÍA.

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios



**CONCURSO DE MÉRITOS
PN DILOF CM 167 2025**

2

necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (...)

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)

Aunado a lo anterior, con lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, que establece:

LEY 1150 DE 2007. ARTICULO 2°. NUMERAL 3°. CONCURSO DE MÉRITOS.

"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado."

Asimismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. al artículo 2.2.1.2.1.3.7. del Decreto 1082 de 2015, señala que:

DECRETO 1082 DE 2015. CONCURSO DE MÉRITOS. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. PROCEDENCIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

"Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. (...)"

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del pliego borrador	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha y Hora: según Cronograma SECOP II.
Aviso página Web de la entidad y SECOP II	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha y Hora: según Cronograma SECOP II.
Acto de apertura y publicación pliego definitivo	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha y Hora: según Cronograma SECOP II.
Indisponibilidad de SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas a la presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de los correos electrónicos email: jefferesson.avila@correo.policia.gov.co con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de

Wk



**CONCURSO DE MÉRITOS
PN DILOF CM 167 2025**

3

	indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Observaciones al pliego de condiciones	<p>Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido a continuación, únicamente a través del SECOP II:</p> <p>Fecha y Hora: según Cronograma SECOP II.</p> <p>Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por el SECOP II.</p> <p>La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>NOTA: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Licitación, la información recibida a través del SECOP II.</p>
Plazo del concurso de méritos (Apertura / Cierre)	<p>APERTURA:</p> <p>Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p>Fecha y Hora: según Cronograma SECOP II.</p> <p>CIERRE:</p> <p>Lugar: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p>Fecha y Hora: según Cronograma SECOP II.</p>
Evaluación de las propuestas:	Según cronograma SECOP II.
Publicación de las evaluaciones para observaciones y presentación de documentos habilitantes	Según cronograma SECOP II.
Expedición y notificación del acto Administrativo de Adjudicación	En la Audiencia de Adjudicación

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este



propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones”.

PRESUPUESTO OFICIAL

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, no cuenta con apropiación presupuestal, ni estima el valor de este contrato, habida consideración de las razones de derecho que a continuación se exponen:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario estará a cargo de las aseguradoras a contratar por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Considerando el comportamiento del mercado, la estructura técnica de la tarifa de seguros y el histórico de primas a cargo de la Entidad durante los últimos años, el intermediario negociará con el asegurador la forma y términos para el pago y determinará con éste, una comisión sobre las primas de seguros de las pólizas contratadas.

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de seguros por concepto de servicios prestados. Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan que la única remuneración será la comisión que le reconozcan la o las aseguradoras que resulten seleccionadas en los procesos de contratación de los seguros con la asesoría del intermediario, y que renuncian a cualquier tipo de ingreso tal como comisión contingente, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no sea la comisión negociada con el asegurador.

Las normas de Contratación vigentes no disponen que las Entidades deban determinar el valor de comisión de corretaje, como un criterio de selección objetiva de los procesos de selección de intermediarios de seguros efectuados por las Entidades del Estado; por el contrario, el derecho a la comisión de corretaje es la esencia de la actividad mercantil del intermediario de seguros en contraprestación a su asesoría profesional.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Mediante certificación de fecha 19 de marzo de 2025, suscrita por el Analista Contractual DILOF, se indicó: *“En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso para “SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO, EL CUAL ESTÉ SUJETO AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE ASESORE A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y LAS PERSONAS POR LO QUE ES Y FUERA RESPONSABLE LA INSTITUCIÓN”, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relacionadas con los servicios financieros.”*

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.



**CONCURSO DE MÉRITOS
PN DILOF CM 167 2025**

5

RECOMENDACIONES GENERALES: el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Contractual de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Piso 2º., Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Se publica el presente aviso el 02 ABR 2025 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.


Brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: IT. Jefferson Ávila Becerra / DILOF - GUPRE
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez / DILOF - GUPRE
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade / DILOF - ASJUR
TC Luis Fernando Burgos Mejía / DILOF - ARCÓN
R. Edwin Orlando Correa Correa / DILOF - SULOF
Fecha de elaboración: 01/04/2025
Ubicación c:\mms documentos\Informes 2025

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof_arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA